



BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL 2025

Primera. Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto articular la participación en las actividades de los Campos de Voluntariado Juvenil (en adelante, CVJ) dentro de Verano IJEX 2025, la cual se define como el conjunto de acciones diseñadas por el Instituto de la Juventud de Extremadura (en adelante, IJEX) que reúnen los requisitos legales para considerarse voluntariado, por su carácter solidario, su realización libre y voluntaria, que no conllevan prestación económica y se refieren a un programa de actividades concreto.

Segunda. Información y requisitos.

1. Los CVJ 2025, se podrán consultar en la página web del Instituto de la Juventud de Extremadura:

<https://juventudextremadura.juntaex.es/web/campos25>

2. A los efectos de participación en los CVJ, se considera personas jóvenes a aquellas que tengan edades comprendidas entre los 18 y los 30 años, en la fecha de inicio de la actividad.

Aunque el requisito de edad puede variar respecto a CVJ organizados por otras Comunidades Autónomas, los/as participantes extremeños/as están vinculados a las edades establecidas en el apartado anterior.

3. La información sobre los CVJ ofertados estará disponible en la ficha de cada campo que figura en la siguiente página web:

https://camposdevoluntariado.es/ext/libres_exlist.php

4. Las actividades de voluntariado en las que pueden participar las personas jóvenes se centran en temáticas como el trabajo con personas con diversidad funcional, la intervención en patrimonio de la Comunidad Autónoma, la participación en acciones culturales y artísticas de alto valor añadido y otro tipo de acciones de contenido social, todas ellas regidas por los valores de colaboración y convivencia, trabajo en equipo, solidaridad e intercambio de experiencias entre personas de diferentes ámbitos culturales.

5. Las comunicaciones y notificaciones se realizarán por correo electrónico por lo que el/la solicitante tiene obligación de proporcionar una dirección y mantenerla activa durante todo el proceso, asumiendo la diligencia debida para la atención de las notificaciones que se produzcan.

Tercera. Personas participantes.

1. Podrán solicitar la participación en los CVJ, que regula esta Base, las personas extremeñas que reúnan el requisito de edad que se establece en el apartado 2º de la Base anterior.

Se consideran, a estos efectos, personas extremeñas las siguientes:

- a) Todas las que tengan vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Extremadura.
- b) Toda aquella persona que ostente la condición de persona extremeña en el exterior de conformidad con la normativa vigente, lo cual se acreditará de conformidad con lo

dispuesto en el Decreto 126/2021, de 17 de noviembre, por el que se regula la expedición de certificados de personas extremeñas retornadas y personas extremeñas en el exterior.

2. En aquellos CVJ en que las personas voluntarias tengan contacto habitual con personas menores de edad, se estará a lo dispuesto en los artículos 57 y ss., de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en lo relativo a la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos.

Cuarta. Solicitudes.

1. Las personas que deseen participar en esta convocatoria, deberán cumplimentar su solicitud obligatoriamente a través del enlace que se mostrará en la siguiente página:

<https://juventudextremadura.juntaex.es/web/campos25>

2. Las solicitudes podrán presentarse desde el día **27 de marzo de 2025 a las 10:00h.**

3. Cada persona interesada podrá presentar una única solicitud que irá dirigida a un CVJ concreto de los ofrecidos en la página web del IJEX.

4. Los datos incluidos en la web con los listados de todas las actividades y plazas a las que podrán optar los/as jóvenes extremeños/as, para CVJ que se realicen tanto en Extremadura como en otras Comunidades Autónomas, pueden sufrir modificaciones desde su publicación a medida que las plazas para cada actividad vayan siendo adjudicadas o si se incluyen nuevas actividades por parte de las Comunidades Autónomas.

5. La presentación de la solicitud para una plaza en un campo de voluntariado no implica la adjudicación automática de dicha plaza.

Quinta. Procedimiento de adjudicación de plazas.

El Instituto de la Juventud de Extremadura adjudicará las plazas objeto de la presente convocatoria conforme al siguiente proceso:

1. Las plazas se asignarán por orden de concurrencia, establecidas por fecha y hora de la solicitud en el sistema informático. El mismo remitirá, a la dirección de correo electrónico facilitada un recibo de confirmación de la solicitud con la fecha y hora a la que se presentó.
2. Si la plaza solicitada está disponible, se enviará por parte del IJEX un segundo correo electrónico requiriendo la siguiente documentación:
 - a) DNI
 - b) Certificado de empadronamiento o certificado acreditativo de la condición de persona extremeña en el exterior, previsto en Decreto 126/2021, de 17 de noviembre, por el que se regula la expedición de certificados de personas extremeñas retornadas y personas extremeñas en el exterior.
 - c) Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, **SÓLO** en el caso de aquellos CVJ en que las personas voluntarias tengan contacto habitual con personas menores de edad.
 - d) Copia del Carné Joven Europeo **SÓLO** en caso de no autorizar la comprobación de oficio por parte del IJEX para el caso de bonificación del 10% a los campos desarrollados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dicha documentación deberá ser remitida a la dirección de correo electrónico cverano@juntaex.es

3. Analizada la documentación aportada, si se detectaran deficiencias subsanables, éstas se pondrán en conocimiento de la persona solicitante mediante correo electrónico, concediéndole un plazo de 48 horas desde el envío para su subsanación. De no subsanarse las deficiencias, se entenderá que la persona interesada desiste de su solicitud.
4. Si la documentación aportada es correcta, se enviará un nuevo correo electrónico a la persona interesada, comunicando la adjudicación provisional de la plaza solicitada y las instrucciones para realizar el pago del precio público correspondiente.
5. En el plazo de 48 horas desde el envío del citado correo, deberá remitir al mismo el justificante de pago. Pasado el plazo sin que se haya recibido dicho justificante en el Instituto de la Juventud, se considerará desistida la solicitud y se hará el llamamiento de la siguiente persona que hubiese realizado la solicitud para una plaza en el mismo CVJ, según el orden de fecha y hora establecido por el sistema informático.
6. Si la plaza solicitada no estuviera disponible, se enviará un correo electrónico a la persona interesada rechazando su petición, e indicando la posibilidad de optar a una plaza distinta de entre las disponibles, mediante la presentación de una nueva solicitud.
7. Las personas con diversidad funcional deberán comunicarlo en caso de ser admitida a trámite su solicitud, en la dirección de correo electrónico cverano@juntaex.es a fin de realizar una programación adecuada del campo de voluntariado y conseguir un desarrollo pleno del mismo.
8. Una vez finalizado el procedimiento de asignación de plazas, todas aquellas que no hubiesen sido asignadas se ofertarán, a partir del 20 de mayo, (Repesca) para que aquellas personas jóvenes que lo deseen puedan solicitarlas. El procedimiento para asignar estas plazas será igual al especificado en el apartado primero de esta base.

Sexta. Compromisos de la persona voluntaria

La persona que resulte seleccionada se compromete a:

- Realizar una tarea de voluntariado de forma desinteresada los días y horas estipuladas en el proyecto técnico del campo.
- Reunir los requisitos necesarios para llevar a cabo el proyecto técnico del campo de voluntariado en óptimas condiciones.
- Colaborar en el desarrollo del programa de actividades de animación y participar en las mismas.
- Contribuir a la organización general del campo (tareas de higiene, limpieza, cocina y similares).
- Respetar las distintas creencias e ideologías de las personas participantes en el campo.
- Permanecer en el campo desde el inicio hasta el final de la actividad programada.
- Respetar las normas de régimen interno y de convivencia propias de cada campo:
 - a) Aceptar las indicaciones de las personas responsables de la actividad.
 - b) Cumplir los horarios en general.

La no aceptación o incumplimiento de la normativa establecida puede dar lugar a la expulsión del campo de voluntariado.

La expulsión del campo conllevará, para las dos siguientes ediciones de campos de voluntariado, la pérdida de bonificación del 10% para las actividades realizadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



La incorporación al campo de voluntariado deberá producirse el día programado y como máximo, al día siguiente y siempre por motivos justificados que deberán ser puestos de manifiesto a la organización y al IJEX con antelación al inicio de la actividad.

Séptima. Precios Públicos y otros abonos.

1. La cuantía del precio público a ingresar para la participación en los CVJ en Extremadura será de **110 €**.

El importe de los CVJ en Extremadura se hará efectivo con el modelo 050 "Autoliquidación de tasas, precios públicos y otros ingresos". El modelo 050 deberá cumplimentarse con los **datos** del solicitante, Código "151094", **Concepto** "Prestación de servicios de campamentos, albergues y campos de trabajo" y con la **cantidad** indicada en el correo electrónico que haya recibido. <https://modelo050.juntaex.es/modelo050/>

2. El comprobante de pago para la Administración deberá enviarse al IJEX, como se indicó anteriormente, y en el plazo señalado, a través del correo electrónico que le haya confirmado la aceptación de su plaza.
3. En los CVJ que se realicen en otras Comunidades Autónomas, el importe a abonar por los mismos se efectuará en la cuantía y forma establecidas por dichas Comunidades Autónomas. Las instrucciones de pago y envío del comprobante de pago a estas Comunidades Autónomas se comunicará por correo electrónico a la persona solicitante, una vez adjudicada la plaza.
4. Los precios públicos **incluyen** todos los gastos de alimentación, alojamiento, actividades culturales, actividades deportivas y seguro de responsabilidad civil y accidentes durante el desarrollo de la actividad. Está **excluido** del precio público el coste del transporte para llegar a los CVJ, así como el de regreso a sus domicilios, que correrá a cargo de los/as jóvenes participantes.
5. Los/as jóvenes extremeños/as que participen en los campos de voluntariado que se celebren en Extremadura, y tengan el Carné Joven Europeo vigente al cierre de la presente convocatoria, tienen derecho a un descuento del 10% de los precios públicos establecidos según lo previsto en la Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024 (DOE 35, de 31 de febrero de 2024).
6. La devolución del importe del precio público, previa autorización del IJEX, procederá en los siguientes casos:
 - a) De oficio, en caso de suspensión de la actividad
 - b) A solicitud de la persona interesada en los casos de:
 - Accidente o enfermedad de la persona solicitante, o de un familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad.
 - Por cualquier circunstancia debidamente acreditada y valorada que impida la participación en el CVJ.
 - c) Para la devolución del importe del precio público es necesario que en el número de cuenta indicado para su reingreso figure el nombre y apellidos de la persona participante elegida



como titular, sin que sea posible abonarlo en cuentas de familiares, amigos/as, empresas o similares.

- d) La no incorporación en el momento indicado o la renuncia a participar en el campo de voluntariado una vez éste haya comenzado, no supondrán, por sí mismas, la devolución de las cantidades abonadas si no concurren los supuestos contemplados en este apartado.

Octava. Seguro y desplazamiento

La responsabilidad civil y accidentes serán cubiertos por la organización que realiza el campo de voluntariado.

Los gastos de viaje con su respectivo seguro de viaje corresponden a los/as participantes.

Novena. Modificación o Suspensión de Campos de Voluntariado Juvenil.

El Instituto de la Juventud de Extremadura se reserva el derecho de modificar su Programa de Campos de Voluntariado Juvenil 2025 o las características esenciales del mismo, así como de suspender alguno o el conjunto de los campos de voluntariado incluidos en él, cuando razones justificadas y sobrevenidas dificulten el normal desarrollo de éstos sin que ello origine responsabilidad a la misma. En caso de modificación o suspensión se comunicará a través del portal web del IJEX:

<https://juventudextremadura.juntaex.es/web/campos25>

De igual forma se notificará individualmente a cada participante indicándole la forma de proceder para solicitar la devolución del precio público abonado.